ADENDA Nº II
Contratación Directa Nº 10/2020
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE DÚO PÉREZ PERALTA ENTRE CERRO CORA Y JULIA M. CUETO – IDNº384486

A los Oferentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso:

DONDE DICE

Fecha tope de consulta: (público en el SICP)

Fecha: 21/08/2020

Hora: 10:00

DEBE DECIR

Fecha tope de consulta: (público en el SICP)

Fecha: 22/08/2020

Hora: 10:00

DONDE DICE

Fecha de entrega de ofertas: (público en el SICP)

Fecha: 24/08/2020

Hora: 07:05

DEBE DECIR

Fecha de entrega de ofertas: (público en el SICP)

Fecha: 25/08/2020

Hora: 07:05

DONDE DICE

Fecha de apertura de ofertas: (público en el SICP)

Fecha: 24/08/2020

Hora: 07:10

DEBE DECIR

Fecha de apertura de ofertas: (público en el SICP)

Fecha: 25/08/2020

Hora: 07:10

DONDE DICE

9. Tasa de interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 %

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

DEBE DECIR

9. Tasa de interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1533/2000 "**QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS**" en su Art. 43, que expresamente dice…El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 días de su aprobación. Si la admiración incurriere en mora, la misma no perjudicara al contratista y este tendrá derecho a percibir interésese moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional"

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Todos los demás puntos del presente pliego de bases y condiciones permanecen inalterables.

Eusebio Ayala, 20 de Agosto del año 2020

Liz Rocio Marin
Encargada UOC